

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83**MEJORADA DEL CAMPO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Los padrones fiscales para el ejercicio 2023 correspondientes a:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Tasa para la gestión de residuos sólidos urbanos.
- Tasa por entrada de vehículos.
- Tasa reguladora de los puestos de mercadillo municipal.

Quedan expuestos al público en el Departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (plaza del Progreso, número 1, en horario de 8:00 a 14:00 horas) durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y en su caso, formular alegaciones.

Se comunica que el período de cobro voluntario de los mencionados padrones será el establecido en el artículo 75.5 de la ordenanza municipal de Gestión, Recaudación e Inspección.

El pago se puede realizar en la Recaudación Municipal y en cualquiera de las oficinas de las siguientes entidades bancarias: Banco Sabadell, S. A., Banco Santander, S. A., BBVA e Ibercaja-banco.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 160 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación.

Mejorada del Campo, a 13 de diciembre de 2022.—El concejal-delegado de Hacienda y Patrimonio, José Javier Santiago Hernández.

(01/24.114/22)

